

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 189 /11

18 ABR 2011

Sucre, 15 de Abril de 2011

47

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante R.P.C. CITE Nº 055/2011 de 06 de abril de 2011 emitidos por el Lic. Juan Batallanos Santos RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION designado a través de Resolución Administrativa Nº11/2011 de fecha 31 de enero de 2011 con Vo Bo de la Lic. Verónica Berrios Vergara ALCALDESA MUNICIPAL a.i. de Sucre, hacen llegar al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional Nº 07/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT" y Minuta de Contrato C.D.J. Nº 03/2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el Art. 33, Parágrafo I, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública Nº 07/2010**, CUCE: 10-1101-00-219791-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 25 de noviembre de 2010.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 026/2010 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 26 de noviembre de 2010 RESUELVE: Artículo 1º Autorizar el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 07/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT" gestión 2011 (Primera Convocatoria).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 034/2010 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 06 de diciembre de 2010 RESUELVE: Artículo 1º Aprobar el Documento Base de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 07/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT" gestión 2011 (Primera Convocatoria).

Que, según INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de 16 de diciembre de 2010, los Miembros la Comisión de Calificación RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTA el proceso de Contratación del Programa "DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT" gestión 2011 (Primera Convocatoria), porque los proponentes no cumplen con lo solicitado en el D.B.C.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 043/2010 RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA de 31 de diciembre de 2010, en su Artículo 2º determina: Declarar Desierta la Convocatoria Licitación Pública Nacional Nº 07/2010 para el DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT gestión 2011 CUCE Nº 10-1101-219791-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), por no haber cumplido el potencial proponentes con los aspectos técnicos, Legales y administrativos del Documento Base de Contratación.

Que, según ENC. DESAYUNO ESCOLAR CITE Nº 004/11 de 17 de enero de 2011 la Lic. Evelin Z. Arancibia P. Encargada Desayuno Escolar, Abog. Gilmar Antequera jefe de Educación, Lic. Maguiver Rosales Director Desarrollo Social y Lic. Orlando Vargas Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre, solicitan al Lic. Isidoro García C. RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION el inicio de la segunda convocatoria para la contratación del programa "DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT" gestión 2011 (Segunda Convocatoria).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RM N 189/11

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 01/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 20 de enero de 2011 el Lic. Isidoro García Carballo en su condición de Responsable del Proceso de Contratación RESUELVE: Artículo 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 07/2010, para el Programa DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT” (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 06/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 03 de febrero de 2011, RESUELVE: Artículo 1º Aprobar el Documento Base de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 07/2010 DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT CUCE N° 11-1101-00-219791-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) con ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el proceso de contratación se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de Programa “DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT” (SEGUNDA CONVOCATORIA), bajo los términos y condiciones establecidos en el **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPC 06/2011 de 03 de febrero de 2011, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I, inc. c) de las NB-SABS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. d) del D. S. N° 0181, DESIGNA a la Comisión de Calificación en fecha 8 de febrero de 2011 según Cite RPC N° 001, Cite RPC N° 002 y Cite RPC N° 003 y una vez instalado en acto público en BASE AL ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 10 de febrero de 2011, se procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 10 de febrero de 2011, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la COMISION DE CALIFICACION emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION en fecha 10 de febrero de 2011, recomendando adjudicar la provisión del PROGRAMA “DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT” (SEGUNDA CONVOCATORIA), a la EMPRESA PIL CHUQUISACA representado Legalmente por el Sr. Juan Oquendo Saigua según Testimonio Poder N° 847/2007 para la provisión de 2.304.000.- RACIONES INDIVIDUALES de YOGURT Cuatro (4) VARIETADES de 150 C.C. por un importe total de Bs. 3.751.200.- (tres millones setecientos cincuenta y un mil doscientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega según Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 68/11 de 29 de marzo de 2011 presentado por el Lic. Álvaro Castro M. Director de Desarrollo Social, prof. Alberto Pérez Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O. Encargado Desayuno Escolar del Gobierno Municipal de Sucre, ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana** en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal, una vez a la semana los días LUNES uno por Semana durante 32 días hábiles de trabajo del calendario educativo (Segunda Quincena Abril á Primera Quincena de Diciembre de 2011), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 11/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 14 de febrero de 2011, APRUEBA el informe de Evaluación Final y Recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA Y ADJUDICA la Licitación Pública N° 07/2010, para el PROGRAMA “DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT” CUCE N° 11-1101-00-219791-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a la EMPRESA PIL CHUQUISACA representado Legalmente por el Sr. Juan Oquendo Saigua según Testimonio Poder N° 847/2007 para la provisión de 2.304.000.- RACIONES INDIVIDUALES de YUGURT Cuatro (4) VARIETADES de 150 C.C. por un importe total de Bs. 3.751.200.- (tres millones setecientos cincuenta y un mil doscientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega según Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 68/11 de 29 de marzo de 2011 presentado por el Lic. Álvaro Castro M. Director de Desarrollo Social, prof. Alberto Pérez Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O. Encargado Desayuno Escolar del Gobierno

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RMN 189/11

Municipal de Sucre, ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana** en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal, una vez a la semana los días LUNES uno por Semana durante 32 días hábiles de trabajo del calendario educativo (Segunda Quincena Abril á Primera Quincena de Diciembre de 2011), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - YOGURT" (SEGUNDA CONVOCATORIA) se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 según preventivo N° 01483 Actualizado de 22 de febrero de 2011 en el Programa 21 00 016, Fte. 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 31130 DESAYUNO ESCOLAR - YOGURT con Bs. 3.751.200.- (tres millones setecientos cincuenta y un mil doscientos 00/100 Bolivianos) APROBADO según Ordenanza Municipal N° 093/2010.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 03/2011 para la provisión del programa "DESAYUNO ESCOLAR - YOGURT" (SEGUNDA CONVOCATORIA) cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Publicación de Confirmación L.P.N. N° 07/2010 N° 558748 de fecha 25 de noviembre de 2010 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 13.
Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de 16 de diciembre 2010 á fs. 34.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 043/2010 DECLARATORIA DESIERTA de 31 de diciembre de 2010 de fs. 35 á fs. 36.
Publicación de Confirmación L.P.N. N° 07/2010 N° 584921 de fecha 20 de enero de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 64.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 01/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 20 de enero de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 65.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 06/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 3 de febrero de 2011 de fs. 68 á fs. 69.
DESIGANCIÓN DE LA COMISION DE CALIFICACION de fecha 8 de febrero de 2011 de fs.71 á fs. 73.
ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 10 de febrero de 2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 74.
Documentación Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - YOGURT" de fs. 53 á fs. 59.
Certificación Presupuestaria Actualizada proceso de contratación Licitación Pública Nacional N° 07/2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Prev. N° 01483 de 22 de febrero de 2011 á fs. 289.
DECLARACION DE INTEGRIDAD DE LOS INTERGRANTES DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN á fs. 75.
Documentación Formularios de presentación de propuestas L.P.N. N° 07/2010 PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - YOGURT" de fs. 75 á fs. 209.
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS (Segunda Convocatoria) de fs. 188 á fs. 190.
Documentación INFORME DE ENSAYO MICROBIOLOGICO N° MIC-038/2011 E INFORME DE ENSAYO FISICO - QUIMICO N° QAN - 064/2011 YOGURT 150 c.c. Control de Calidad (ITA) U.M.R.P.S.F.XCH. de 03 de FEBRERO de 2011 de fs. 186 á fs. 187.
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PUBLICA NACIONAL (SEGUNDA CONVOCATORIA) PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - YOGURT de 10 de febrero de 2011 a fs. 84.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 11/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 14 de febrero de 2011 PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - YOGURT" de fs. 85 á fs. 86.
Acta de Notificación sobre Resolución Administrativa RPC 11/2011 de Adjudicación PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - YOGURT" (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 87.
CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO "SENASAG" N° 0714/2010 Ley Nacional 2061, vigente hasta el 23 de mayo de 2011 á fs. 182.
FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONOMICA PIL CHUQUISACA S.A. á fs. 176.
- Número de identificación Tributaria (NIT) 1000811028 á fs. 229.
- Registro de Beneficiario "SIGMA" á fs. 214.
- TESTIMONIO N° 847/2007 Poder Especial y Suficiente a favor del Sr Juan Oquendo Saigua de fs. 231 á fs. 238.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DE

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RM N 189/11

MATRICULA DE COMERCIO de fs. 242 á fs. 243.

- CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 02166 á fs. 219.
- BOLETA DE GARANTIA – FIANZA BANCARIA de BANCO BISA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° bg-0041936-0400, vencimiento 28 de febrero de 2012 á fs. 290.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 03/2011 para la provisión del programa DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT DE 150 C.C. entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.**, Lic. **Orlando Vargas Rivas Oficial Mayor de Desarrollo Social** y la EMPRESA PIL CHUQUISACA S.A. representado Legalmente por el Sr. Juan Oquendo Saigua para la provisión del programa DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT DE 150 C.C. bajo el siguiente detalle descriptivo:

Descripción del Ítem	Cantidad	Precio Unitario (en Bs.)	Precio Total (en Bs.)
DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT DE 150 c.c. (Sabores: Frutilla, Zanahoria, Naranja, Durazno, Papaya y Piña.	2.304.000.- RACIONES INDIVIDUALES C/U DE 150 c.c.	1.628125.-	3.751.200.-

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 03/2011 provisión del Programa DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT de 150 c.c. debiendo exigir la entrega y distribución de los alimentos según el plazo de entrega del Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 68/11 de 29 de marzo de 2011 presentado por el Lic. Álvaro Castro M. Director de Desarrollo Social, prof. Alberto Pérez Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O. Encargado Desayuno Escolar del Gobierno Municipal de Sucre, ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana** en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal, una vez a la semana los días LUNES uno por Semana durante 32 días hábiles de trabajo del calendario educativo (Segunda Quincena Abril á Primera Quincena de Diciembre de 2011), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.3° El control de la calidad del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT de 150 c.c. al momento de la entrega, será verificado y estará bajo Responsabilidad absoluta de Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargado del Desayuno Escolar, **los cuales deberán exigir al proveedor la Calidad Físico Químico, Nutricional, Microbiológica y Cantidad del Producto antes de su RECEPCION y coordinar con los Institutos Especializados sobre el control de calidad del producto**, de presentarse alguna irregularidad, se procederá con la devolución del producto, hasta cumplir con las exigencias detalladas en las Especificaciones Técnicas, Propuesta del Proveedor y condiciones de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 03/2011 CLAUSULA TERCERA: (OBJETO DEL CONTRATO) Y CLAUSULA CUARTA: (PLAZO DE ADQUISICION).

Art.4° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la RECEPCION del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT de 150 c.c. **la cantidad Total de 2.304.000.- RACIONES INDIVIDUALES se VERIFIQUE y se de cumplimiento para que la**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RMN 189/11

provisión del programa Desayuno Escolar - YOGURT cuente con los INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD por Institutos Especializados sobre la materia.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, para que a través de las unidades correspondientes verifiquen en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art.6º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del producto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 03/2011, verificando **la Calidad Físico Químico, Nutricional, Microbiológica, Cantidad del Producto** y el certificado de CONTROL DE CALIDAD; de conformidad con lo establecido en el Artículo 39.- del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

Art.7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que los desembolsos (Pagos) por concepto de provisión del Programa DESAYUNO ESCOLAR – YOGURT de 150 c.c., sea efectuada previo informe detallado elaborado por las Unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre, sobre las **entregas efectivas realizadas por el Proveedor.**

Art.8º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva por las características del producto, remita informes mensuales y **Actas de Entrega y Recepción de CONFORMIDAD relativos a la calidad, cantidad y entrega del producto a los Beneficiarios**, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL